



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 OCT. 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 177-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDE

Callao, 29 OCT. 2018

VISTOS,

El Memorándum N°175-2015-GRC/GRDE de fecha 19 de marzo de 2015 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N°258-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de mayo de 2015, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°278-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Oficina de Contabilidad; el Memorándum N°68-2017-GRC/GRDE/OCTEM del 24 de julio 2017; Informe N° 467-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°195-2017-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 29 de agosto 2017; el Informe N° 069-2018-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 15 de octubre 2018; el Informe N°334-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N°258-2018-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 22 de octubre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°326-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de marzo de 2013 se aprueba el Expediente Técnico, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la actividad "Mercado Regional Itinerante 2013", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.439,980.00 (Cuatrocientos Treinta Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, mediante la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorándum N°175-2015-GRC/GRDE, de fecha 19 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración la documentación financiera sustentatoria de la ejecución de gastos para realizar la Liquidación Técnico Financiera de la actividad "Mercado Regional Itinerante 2013";

Que, mediante Memorándum N°258-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 04 de mayo de 2015, la Oficina de Tesorería remite copia de veintiún (21) comprobantes de pago y sustento respectivo de la actividad "Mercado Regional Itinerante 2013" a la Oficina de Contabilidad, para que se proceda a realizar el Cuadro de Liquidación Financiera;

Que, mediante Informe N° 278-2015-GRC/GA-CONTA, de fecha 14 de mayo de 2015, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración el Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad "Mercado Regional Itinerante 2013", el mismo que presenta un total ejecutado de S/.150,682.37 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 37/100 Soles), con Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, correspondiente al periodo presupuestal 2013;

Que, en mérito al Informe N°029-2017-GRC/GRDE/OCTEM-MEHM, de fecha 24 de julio de 2017 de la profesional designada para la actualización de la documentación de la actividad, mediante Memorándum N°68-2017-GRC/GRDE/OCTEM, de la misma fecha, la jefatura de Comercio, Turismo, Energía y Minas solicita a la Oficina de Contabilidad, la



información actualizada del Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad "Mercado Regional Itinerante 2013";

Que, mediante el Informe N°467-2017-GRC/GA-CONTA, de fecha 22 de agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, la actualización del Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "Mercado Regional Itinerante 2013", señalando que la ejecución de la actividad asciende a S/.207,682.37 (Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 37/100 Soles), según los registros contables correspondientes, indicando que presupuestalmente fue asignado un importe de S/439,980.00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles) del periodo presupuestal 2013 presentando una variación de saldo de S/.57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil y 00/100 Soles), monto que corresponde al pago por el crédito devengado de servicios no personales de los meses de noviembre y diciembre 2013, según comprobantes de pago que forman parte de su informe;

Que, mediante Informe N°195-2017-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 29 de agosto de 2017, en mérito al Informe N°033-2017-GRC/GRDE/OCTEM-MEHM, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente con la actualización de la información, para la liquidación de la actividad "Mercado Regional Itinerante 2013";

Que, mediante Memorandum N°069-2018-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 15 de octubre de 2018, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas solicita a la Oficina de Contabilidad, la actualización del Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad "Mercado Regional Itinerante 2013". En consecuencia, con Informe N°334-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 18 de octubre 2018, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite la actualización del Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "Mercado Regional Itinerante 2013", en el que ratifica que la ejecución asciende a S/.207,682.37 (Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 37/100 Soles);

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas recomienda aprobar la Liquidación Técnico Financiero de la actividad: "Mercado Regional Itinerante 2013", con una ejecución presupuestal S/. 207,682.37 (Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 37/100 Soles) mediante Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, correspondiente al periodo presupuestal 2013;

Que, el numeral 01 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322-Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de agosto del 2018, aprueba delegar a los Gerentes Regionales a: "Aprobar las liquidaciones de actividades que se origin en las oficinas de cada Gerencia Regional";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, Aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en aplicación a la Directiva General N° 001-2011-GRC/GRPPAT "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento General Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0062017-JUS, establece que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podría disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 OCT. 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EN VIA DE REGULARIZACIÓN, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad "MERCADO REGIONAL ITINERANTE 2013"; el mismo que asciende a la suma de S/.207,682.37 (Doscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 37/100 Soles), monto menor al aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N°326-2013-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de marzo de 2013, con un saldo de S/.232,297.63 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Siete con 63/100 soles), mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según detalle del Anexo N°01 que debidamente visado forman parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature]
Gerente Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 OCT. 2018

ANEXO 1

Actividad: MERCADO REGIONAL ITINERANTE 2013
 NEMO: 0072 CIS 0002 (2013)
 NEMO: 0053 CIS 0007 (2014)

Monto S/: 439,980,00

Cadena de Gasto	Denominación Específica	Monto Ejecutado
Total		
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2.500,00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20.502,36
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	525,84
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICACION Y DIFUSION	3.400,00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	25.287,50
2.3.2.7.11.99 2	SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES	155.466,67
TOTAL		207.682,37



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 OCT. 2018

